

PLAN DE USO DE LAS LENGUAS EN EL ÁMBITO NO CURRICULAR



CEIP EL PLA- Elx

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN (Pág 3).

1.1 Definición (Pág 3).

1.2 Ámbito de aplicación (Pág 3).

1.3 Elaboración (Pág 3).

1.4 Aprobación (Pág 3).

1.5 Supervisión (Pág 3).

1.6 Seguimiento (Pág 3).

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN (Pág 3).

3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO (Pág 3).

4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS (Pág 4).

5. MEDIDAS DETERMINADAS POR EL CENTRO EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS (Pág 5).

6. FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y USO DEL VALENCIANO (Pág 7).

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO (Pág 8).

8. FECHA DE APROBACIÓN (Pág 8).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Definición

El plan de uso de las lenguas regula la utilización de las lenguas cooficiales, castellano y valenciano, y las lenguas extranjeras curriculares, así como otras lenguas presentes en el centro, tanto en el ámbito interno no curricular como en el ámbito social y de relación con el entorno.

1.2 Ámbito de aplicación

Centro público, tanto en el ámbito interno no curricular como en el ámbito social y de relación con el entorno.

1.3 Elaboración

Equipo directivo, con las aportaciones del claustro, el consejo escolar y la AMPA, de manera análoga a la elaboración del proyecto educativo.

1.4 Aprobación

El Plan será aprobado por el Consejo Escolar del centro, conforme establece la normativa.

1.5 Supervisión

Tras su aprobación, será remitido a la Inspección Educativa para su supervisión.

1.6 Seguimiento

Equipo directivo y consejo escolar, de acuerdo con el Decreto 253/2019 de organización y funcionamiento, y teniendo en cuenta lo indicado en la disposición adicional séptima, apartado 2, de la Ley 1/2024.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. USO DE LAS LENGUAS COOFICIALES EN EL CENTRO

Se regula según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/2024.

Los modelos de impresos, formularios, modelos oficiales, solicitudes y cualquier documento de matrícula o autorización que se ponga a disposición del alumnado, o de sus representantes legales, se redactará en formato bilingüe, en valenciano y en castellano. Si, por razón de la extensión o la complejidad, este formato bilingüe no fuera posible, se pondrá a disposición de la comunidad educativa modelos en valenciano y en castellano de manera separada.

Las comunicaciones que se efectúen de oficio por parte del centro o del profesorado, a las familias, deberán estar redactadas en formato bilingüe, en las dos lenguas cooficiales. Así mismo, los documentos internos del centro que deban ser enviados a los representantes del sector de madres y padres del consejo escolar del centro y los que se remitan a las asociaciones de madres y padres de alumnado y a las asociaciones de alumnado, así como aquellos que deban ponerse a disposición de la comunidad educativa, deberán emitirse en las dos lenguas cooficiales.

En los casos en que los representantes legales del alumnado soliciten el acceso a cualquier otro documento que únicamente se encuentre redactado en una lengua cooficial, podrán solicitar la traducción de esta documentación a la otra lengua cooficial. En dicho supuesto, el centro docente deberá traducir a la lengua cooficial solicitada los documentos, expedientes o partes de estos a los interesados que así lo soliciten expresamente por escrito. El acceso a la traducción de los documentos se hará de forma digital.

4. MEDIDAS EN FORMATO BILINGÜE EN EL PLAN DE USO DE LAS LENGUAS

La documentación relativa a los puntos de los artículos 21.3 y 21.4, que se debe emitir en formato bilingüe es la siguiente:

Documentación escrita:

- Modelos de impresos.
- Formularios/encuestas.
- Solicitudes.
- Certificados.
- Documentos de matrícula.
- Autorizaciones.
- Modelos oficiales (evaluación, orientación, apoyo a la inclusión).
- Comunicaciones por parte del centro o por el profesorado.

- Documentos internos para el consejo escolar.
- Documentos internos para las asociaciones de madres y padres y las asociaciones de alumnado.
- Convocatorias de reuniones del consejo escolar, reuniones de padres y reuniones con el alumnado.

5. MEDIDAS DETERMINADAS POR EL CENTRO EN EL PLAN DE USO DE LENGUAS

DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGO CENTRO 03010788	CENTRO CEIP EL PLA		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO) C/ALQUERÍA DE AZNAR Nº2	CÓDIGO POSTAL 03204	LOCALIDAD ELX	
PROVINCIA ALICANTE	TELÉFONO 966915350	FAX	CORREO ELECTRÓNICO 03010788@edu.gva.es
ETAPA O ETAPAS EDUCATIVAS INFANTIL Y PRIMARIA			

A. ÁMBITO INTERNO NO CURRICULAR

- 1) *Documentación administrativa (documentación interna, archivos, actas, organigramas, etc.)*

Realizar en valenciano toda la documentación relativa a la planificación, ejecución y difusión de la gestión administrativa:

- Convocatorias de reuniones, actas, oficios, fichas del alumnado, comunicaciones, avisos, notas informativas al profesorado, organigramas, comunicados de faltas de asistencia del profesorado, orden del día, etc.

- 2) *Documentación económica (recibos, inventarios, balances, otros documentos contables, etc.)*

Emitir en valenciano toda la documentación relativa a la planificación, ejecución y difusión de la gestión económica:

- Recibos, balances, documentos contables, inventarios, presupuestos, certificaciones, etc.

3) Comunicación oral (asambleas, reuniones de trabajo, comisiones, etc.)

Se harán preferiblemente en valenciano las comunicaciones orales en asambleas del profesorado, reuniones de trabajo, comisiones.

4) Símbolos (rotulación interna y externa, carteles, calendarios, etc.)

Principalmente será en valenciano la rotulación interna y externa del centro en todas sus dependencias y espacios.

En carteles y calendarios, así como en el tablón de anuncios.

5) Planificación educativa

- *Proyecto educativo del centro, proyecto de gestión y normas de organización y funcionamiento*
 - *Programación general anual (programa de lenguas vehiculares, propuestas pedagógicas, plan de actuación para la mejora, memoria final de curso, etc.)*
 - *Otros documentos propios del centro*

- Redactar en valenciano y castellano, el proyecto educativo y normas de organización y funcionamiento.
- Redactar en valenciano, el proyecto de gestión y la PGA (programa de lenguas *programa de lenguas vehiculares, propuestas pedagógicas, plan de actuación para la mejora, memoria final de curso, etc*)

6) Otros

- Redactar en valenciano otros documentos propios del centro, no dirigidos al conjunto de la comunidad educativa (Manual del professorat, repositori de tasques docents, etc).

B. ÁMBITO SOCIAL Y DE RELACIÓN CON EL ENTORNO

1) Relación con la Administración educativa, sus servicios y otras administraciones (Conselleria, Dirección Territorial, CEFIRE...)

- Atender a los requerimientos de la administración educativa, sus servicios y otras administraciones en valenciano.

2) Interacción con el entorno sociofamiliar (atención al público, celebraciones escolares, actividades extraescolares organizadas por la AMPA...)

- Se realizará preferiblemente en valenciano la Interacción con el entorno sociofamiliar (atención al público, celebraciones escolares, actividades extraescolares organizadas por la AMPA)
- Fiestas, celebraciones, actuaciones teatrales, podcast y vídeos, etc.

3) Participación en certámenes literarios, científicos, artísticos, deportivos, medios de difusión, etc.

- Fomentar la participación en valenciano en certámenes literarios, científicos, artísticos, deportivos, medios de difusión, etc

4) Otros

6. FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y USO DEL VALENCIANO

Se fomentará el conocimiento y uso del valenciano en toda la comunidad educativa mediante la promoción y participación en las siguientes actuaciones:

- Formación lingüística y didáctica: Informar al profesorado y promover su formación lingüística.
- Recursos didácticos: Informar y proveer al profesorado de los recursos didácticos en valenciano necesarios.
- Música del centro: Promover el uso de música en valenciano en las entradas y salidas del centro.
- Biblioteca: Aumentar la presencia de libros en valenciano.
- Promover actividades extraescolares y complementarias en valenciano.
- Promover la participación de las familias y del AMPA en actividades de desarrollo de este plan.
- Difundir a las familias actividades culturales en valenciano.

7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PROMOCIÓN DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS CURRICULARES Y OTRAS LENGUAS PRESENTES EN EL CENTRO

- Promover espacios de visibilidad y reconocimiento de la lengua y cultura de origen del alumnado extranjero.
- Establecer redes de apoyo entre iguales con alumnado con la misma lengua materna para favorecer la acogida.
- Realizar actividades de sensibilización hacia las lenguas del alumnado recién llegado (conocemos palabras de su lengua, conocemos su cultura, realizamos murales sobre su lugar de procedencia, etc.)

8. FECHA DE APROBACIÓN

- Octubre 2025.